

Joyas

Relicario
joya Llamador de Ángeles
Corazón
7779027



Características

Todos los productos están fabricados en plata de primera Ley (925 mm.)
La joya contiene como mínimo el 92,5 % de plata fina y el 7,5 % de otros materiales.

Todas las joyas tienen un certificado que cumplen con la legislación vigente. Quedan certificadas por un laboratorio homologado por las consellerías o gobierno correspondiente, mediante el informe del laboratorio y punzonadas por el mismo.

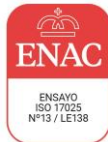
El rodio es un metal precioso de la familia del platino, cuyo elemento químico es el " número atómico 45 ", situado en el "grupo 9" de la tabla periódica de los elementos químicos.

Es utilizado especialmente en joyas para dar mayor resistencia a los arañazos y a las manchas, además le da una apariencia más plateada y blanca, al contrario que la plata que es más blanda, y se araña antes y se oxida fácilmente de ahí el rodarlos.

La longitud de la cadena esta en torno a los 45 cm. y su cierre es de tipo mosquetón.

Zamora Joyeros, S.L. con CIF.: B9652985, fabricante de joyas desde 1978 garantiza que sus joyas son tratadas con las más estrictas normas de calidad y fabricación.

Carlos Zamora
C/ Doctor Llorens, 18 bajo
46100 Sagunto (Valencia) España
T. +34 96 575 75 36
info@ramonchao.com
ramonchao.com



(*) La toma de muestra no está incluida en el alcance de la acreditación ENAC

INFORME DE ENSAYO

DATOS CLIENTE:

ZAMORA JOYEROS, S.L.
DOCTOR LLEONART, 18 BAJO
46100-BURJASSOT
VALENCIA

DETERMINACIÓN DE LA LEY DE OBJETOS FABRICADOS CON METALES PRECIOSOS

Nº EXPEDIENTE: 22/00583
FECHA INFORME: 02/09/2022
DUA:

1. MATERIAL APORTADO

El cliente aportó objetos fabricados con metales preciosos, y en su presencia se realizó la extracción de las muestras descritas en el apartado 3. (*)

2. SERVICIO SOLICITADO

Determinación de la ley de las muestras extraídas, según la Ley 17/1985 de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos y el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 197/1988 de 22 de febrero.

3. RESULTADOS (1)

Métodos de determinación de la ley (de acuerdo con los Art. 28, 29 y 30 del reglamento):

- Plata por valoración potenciométrica, según la norma UNE-EN ISO 11427:2017.

Fecha de ensayo: 28/07/2022

Muestra	Descripción	Metal	Resultados (milésimas)	Media (milésimas)	Incertidumbre (k=2)
1	COLGANTE	AG	927,1 - 928,3 (b)	927,7	1,4

C.I.: B-584

Observaciones:

(b) LA REPETIBILIDAD DE LAS MUESTRAS NO CUMPLE LAS INDICACIONES DE LA NORMA UNE-EN ISO 11427

(1) Los ensayos de determinación de la ley se realizan en el Laboratorio de análisis físico-químicos de AIDIMME (sede Leonardo da Vinci 38), siendo responsable técnica Dña. Marisa Hernández.

Firmado por JUAREZ TARRAGA AMABLE -
***5047** con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

AMABLE JUÁREZ
Responsable del Laboratorio de Contraste
de Metales Preciosos

INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES

Domicilio fiscal:

Parque Tecnológico, Calle Benjamin Franklin, 13

CIF: ESG46261590 - 46980 PATERNA (Valencia) ESPAÑA

Tel.: 96 136 60 70 - Fax: 96 136 61 85

Domicilio social:

Parque Tecnológico · Avda. Leonardo da Vinci, 38

46980 PATERNA (Valencia) ESPAÑA

Tel.: 96 132 08 62, 96 131 85 59 · Fax: 96 131 81 68

labcontraste@aidimme.es

www.aidimme.es

GENERAL

AIDIMME es laboratorio autorizado por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación desde el 15/12/1988, para el análisis y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, de acuerdo con lo indicado en la ley 17/1985. El código identificativo del Laboratorio que acompaña a la ley del metal es V1.

Por otro lado, desde el 6/10/1992, AIDIMME esta acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) para la realización de ensayos de metales preciosos y objetos fabricados con los mismos, según los criterios establecidos en la norma UNE-EN ISO 17025:2005, con el certificado de acreditación 13/LE138.

PRESCRIPCIONES

1. El presente informe es copia fiel y exacta del que consta en los archivos generales de AIDIMME.
2. AIDIMME responde unicamente de los resultados consignados en el informe y referidos exclusivamente a los materiales que se indican en el mismo.
3. AIDIMME no se hace responsable en ningún caso de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento, cuya reproducción parcial, sin la autorización de AIDIMME, está totalmente prohibida.
4. Queda totalmente prohibida la reproducción parcial del presente Informe, incluida la reproducción con fines publicitarios, sin la autorización previa y por escrito de AIDIMME.
5. Los resultados se consideran como propiedad del solicitante y sin su autorización previa AIDIMME se abstendrá de comunicarlos a un tercero, salvo información preceptiva requerida por las aduanas en el caso de importaciones.
6. Los materiales o muestras sobre los que se realicen los ensayos de determinación de la ley serán entregados al cliente junto con el resto de material no ensayado.
7. En los casos en que no se acepten los resultados del laboratorio de contraste, AIDIMME retendrá en su poder las muestras que fueron ensayadas, para poder proceder según lo indicado en el artículo 36 del reglamento de la ley de objetos fabricados con metales preciosos.
8. Este informe sólo puede enviarse o entregarse en mano al solicitante o personal debidamente autorizado por él.